

La Plata, 28 de octubre de 1960.-



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Exp. nº 3070. L. 66/960.- C. Deliberante.-
 " nº 10622/960.- D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal.

Don HIPOLITO F. FRANGI.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria nº 23 (continuación) celebrada el día 27 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2680.-

Art. 1º.- Exímese de multas, recargos é intereses a los contribuyentes y/o responsables, por la deuda de la tasa que en retribución de los servicios de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la vía pública se aplica, establecida en la Ordenanza Impositiva Vigente y en aquellas de igual carácter que en la fecha hayan perdido vigencia.-

Art. 2º.- La exención acordada en el artículo anterior alcanza a todos los casos producidos hasta el día de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 3º.- Podrán acogerse a dicha exención hasta el 31 de enero de 1961, presentando la correspondiente solicitud, cualquier interesado, efectuando simultáneamente el pago de sellado pendiente de reposición y derechos o tasas adeudadas. En la presentación de la solicitud se repondrá el sellado que establece el artículo 82º de la Ordenanza General de Contribuciones.-

Art. 4º.- Mediando intervención judicial, se hará efectiva la eximición, previo pago de los gastos causídicos.-

Art. 5º.- Concluído el pago de la presente eximición, el D. Eje



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

///cutivo, procederá a conminar a aquellos contribuyentes morosos.-

Art. 6º.- El D.E. reglamentará la presente Ordenanza y los deudores que lo soliciten podrán acogerse al pago de la deuda en cuotas y en el plazo máximo de un año.-

Art. 7º.- El D.E. por la dependencia que corresponda dará la mayor difusión de la presente Ordenanza.-

Art. 8º.- Comuníquese, etc.-

FDO: JULIO HERRERA.- Presidente.-

" VICTOR J. FERIOLI.- Secretario.-

La Plata, 8 de noviembre de 1960.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI.- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.-